



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 001-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 ENE 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en la Sesión de Instalación de fecha 01 de enero del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Segundo Punto de la Agenda, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, artículo 2° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 9° numeral 9.2 señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales, de organizarse internamente... Asimismo, el artículo 192°, numeral 1) de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13°, modificado por la Ley N° 29053, publicada el 26 junio del 2007 prescribe, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. **Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, en la Sesión de Instalación, de fecha 01 de enero del año 2015; visto y debatido el Segundo Punto de la Agenda, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento Interno del Consejo Regional, el mismo que dispone: **“una vez instalado el Consejo Regional, se procederá a la elección del Consejero Delegado y demás integrantes de la Mesa Directiva, quienes luego de prestar el juramento de ley ante el Presidente Regional, asumirán la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría de la Mesa Directiva del Consejo Regional respectivamente”**. El Pleno del Consejo Regional Cajamarca llevó a cabo la elección del Consejero Delegado para el año 2015, quien asumirá funciones a partir del 05 de enero del año 2015;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **NOMBRAR** al Consejero Regional representante de la provincia de San Miguel, Sr. José Mario Mendoza Zafra como Consejero Delegado del Consejo Regional Cajamarca para el año 2015, el mismo que estará acompañado en la Mesa Directiva por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de San Ignacio y San Pablo, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez y la Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, en calidad de Vicepresidente y Secretario, respectivamente.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pds. del Consejo Regional